

Novedades de la SEPA Zona Única de Pagos en Euros



Conozca los cambios
a partir de febrero de 2016

Desde el 1 de febrero de 2016, las empresas y emisores de recibos...

- ✓ No podrán utilizar más los anticipos de crédito (cuaderno 58) ni los recibos (cuaderno 32).
- ✓ Como alternativa, dispondrán de otros productos de financiación. Infórmese cuanto antes en su entidad bancaria de las adaptaciones necesarias.
- ✓ Deberán reemplazar los formatos planos de ficheros por el formato XML cuando intercambien operaciones con su entidad bancaria¹. Consulte a su proveedor de *software* y/o entidad financiera sobre las herramientas informáticas a su disposición.
- ✓ No tendrán que comunicar el BIC en sus operaciones de pago con otros países de la SEPA.

Y recuerde...

- ✓ Está obligado a aceptar de sus contrapartidas cualquier IBAN de la SEPA.
- ✓ La cuenta de cargo de sus clientes puede estar radicada en cualquier otro país de la SEPA.
- ✓ Como emisor de recibos, conviene adaptar la información básica a la extensión máxima del campo concepto (140 caracteres).

¹ Salvo que sea una microempresa, en cuyo caso no estará obligada al citado formato.

Desde el 1 de febrero de 2016, los consumidores...

- ✓ Deberán comunicar siempre el IBAN en sus operaciones de cobros y pagos, en lugar del CCC.
- ✓ Dejarán de tener a su disposición herramientas de conversión de CCC a IBAN en sus entidades bancarias.
- ✓ No tendrán que comunicar el BIC en sus operaciones de pago con otros países de la SEPA.

Utilice desde hoy mismo el IBAN en todas sus operaciones.

Puede encontrarlo en sus extractos, talonarios y banca electrónica.

No olvide que...

- ✓ Solo necesita una única cuenta para todos sus cobros y pagos dentro de la SEPA.
- ✓ Tiene derecho a domiciliar el pago de sus recibos en cualquier IBAN de la SEPA.

No lo deje para el último momento



**Anticípese a los cambios
y consulte con su entidad financiera**

www.sepaesp.es